



EJECUTIVO

RADICACION: 080014053009-2023-00566-00

Señor Juez, A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el día 06 de mayo del 2024 por correo electrónico, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, de igual manera se le informa que en el presente proceso se encuentran ordenadas y decretadas las medidas cautelares solicitadas Sírvasse resolver.

Barranquilla, 07 de mayo de 2024

BENILDA MARIA CIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda realizada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha 06 de mayo 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito de fecha 06 de mayo 2024, es decir, la solicitud de retiro de la demanda, el despacho observa que esta se apega a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que deviene forzoso para el despacho acceder a lo pretendido por las partes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad Barranquilla,

RESUELVE

- 1º) Acceder a la solicitud de retiro de la demanda, realizada por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2024
- 2º) Autorícese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas
- 3º) Condénese en costas a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185697caa4bdfeebbef602a6d70dfa98cfb41ebe24e036b27ea8ecd1a9f68157**

Documento generado en 07/05/2024 10:18:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>